



tamiento por unanimidad acuerdo se proceda al cobro de los repandos devitos por la via de apremio o como en ley proceda.

Se acordaron los siguientes pagos a Matias Ferns Ferns seis pesetas setenta y cinco centimos por la escoda de arboles existentes en la avenida de Peru. Al Alcalde treinta y siete pesetas por socorros suministrados por el mismo a pobres transeuntes durante el trimestre anterior. Al alcalde diez y siete pesetas por el pago hecho por el mismo al Pregonero Municipal por pregones realizados durante el primer semestre del actual año.

Al Jefe Municipal de esta Villa D. Juan Moreno Barquero por el material suministrado por el mismo para este juzgado por orden de este Ayuntamiento y segun cuenta cincuenta puntos.

Se acuerda se abone a D. Juan Moreno Barquero la cantidad de setenta y cinco pesetas importe del primer semestre del año actual del arquiler de una habitacion de la casa de su propiedad sita en la calle de la Cruz y de la cual forma parte y cuya entrada el local destinado a juzgado municipal lo tiene por la calle de San Juan habiendo sido adquirido este local para instalar los oficinas del repando juzgado por contrato entre esta Alcaldia y el repando tenor y por ordenarlo asi en atento oficio el tenor Jefe de Instruccion de este partido y a la vez por este medio de dar el local donde estaba instalado este anteriormente para deposito municipal pues el que habia destinado para ello era una pocilga indiente e insalubre.

